ALIMENTOS PARA MENORES
RADICADO 2018-00077-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante memorial allegado el día 2 de los corrientes mes y año, la señora **MELVA ORORIO DAZA,** demandante en este proceso de ALIMENTOS, informa que el señor **CARLOS ALBERTO OROZCO GIRALDO** labora desde el mes de agosto en la empresa COLSERLOG, ubicada en la Av. Calle 24 No. 81-13 de la ciudad de Bogotá.

Por lo anterior, solicita se oficie a dicha empresa, cuyo correo electrónico es contacto@colserlog.com, ordenándole efectuar el descuento de la cuota alimentaria acordada entre las partes y aprobada por el Despacho en sentencia proferida el día 23 de octubre de 2018.

El Juzgado accede a la solicitud elevada por la demandante, y en consecuencia, ordena oficiar al pagador de la empresa COLSERLOG solicitándole efectuar el descuento del 40% del salario u honorarios mensuales, primas, prestaciones sociales legales y extralegales, comisiones, y en general de toda suma de dinero que percibe o llegare a percibir el señor **CARLOS ALBERTO OROZCO GIRALDO** como empleado de esa Empresa, y consignar los valores retenidos a órdenes de este Juzgado y a nombre de la demandante. Líbrese el respectivo oficio.

Se le advierte a la demandante que, si el demandado le adeuda cuotas alimentarias debe promover un proceso ejecutivo para el cobro de las mismas.

Así mismo, se ordena enviarle a la señora MELVA OSORIO DAZA la sentencia proferida dentro del presente proceso, al correo electrónico estefa.osorio117@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO